

## INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas.

**CHEMARAPALM S. A.**

Entrego a ustedes, el informe de Comisario de la Compañía Chemarapalm S. A. que corresponde al ejercicio económico del año 2012

De acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el capítulo de la Fiscalización Art. 274 de inspección y vigilancia sobre sus operaciones, analice el Balance General y el Estado de Resultados por el ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre del 2012 y las transacciones, los documentos de soporte y registros contables.

El cumplimiento de tener los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2012 el pago de las obligaciones tributarias, aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración.

Mi responsabilidad es expresar opinión respecto de si las cifras indicadas en los estados financieros pertenecen a los registros contables, que la administración cumpla con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta General, que se cumpla con la obligación Tributaria de determinar, liquidar y pagar los Impuestos que corresponda.

Se procedió al análisis de los estados financieros, mediante verificaciones de los asientos contables para asegurar que los valores y revelaciones que constan en dichos estados, sean reales y sustentables y la razonabilidad de ciertas cuentas contables, el cumplimiento de obligaciones tributarias y su información también se examinaron.

Es importante, que la administración cumpla con la aplicación de las normas NIIF para PYMES, para el registro, preparación y presentación de los Estados Financieros a partir del 01 de enero del 2012

El directorio de la Empresa Chemarapalm S.A. debe aprobar un documento para indicar las razones válidas, que no aplicaron NIIFs

Es responsabilidad de la administración, entregar oportunamente la información para cumplir adecuadamente lo determinado en la Ley De Compañías, Capítulo 9 De La Fiscalización y lo establecido en el Capítulo 10 De Los Balances.

Mi opinión, con respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y los registrados en los libros de contabilidad, tiene sustentación de documentos.

Las obligaciones que tiene la administración de la Compañía, cumple con las normas estatutarias y resoluciones aprobadas por la Junta General de Accionistas, así como el pago de las obligaciones tributarias y de retenciones.

Con el presente informe, doy cumplimiento a lo establecido en el Art. 279 de la norma vigente en la ley de Compañías.

Quito, 27 de Marzo del 2013

Atentamente,



Dra. María De Los Angeles Meza  
Comisario Principal